Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA VINCES Marco Antonio
FAU 20537630222 hard
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2024 12:29:10 -05:00

San Borja, 15 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000092-2024-SG/MC

VISTOS: el Memorando N° 000977-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº 000353-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal d) del numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31188 señala que "*A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada*";

Que, en ese marco, mediante los Oficios N° 0001-2024 y N° 00012-2024-SUTINC-DL-728, las siguientes organizaciones sindicales solicitaron la emisión de una resolución administrativa que reconozca a los representantes sindicales en las Comisiones Negociadoras que se encargarán de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto de los respectivos Pliegos que contienen sus proyectos de Convenio Colectivo 2024 - 2025:

- Sindicato de Elencos Nacionales – SEENN.
- Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Cultura – DL 728 – SUTINC DL 728.
- Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST Qhapaq Ñan.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC.
- Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – DL 276 – SUTRAMC DL 276.

Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 13:19:20 -05:00

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 000020-2024-SG/MC, N° 000045-2024-SG/MC, N° 000046-2024-SG/MC, N° 000076-2024-SG/MC, y N° 000077-2024-SG/MC, se designan a los representantes del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Negociadoras que se encargarán de conducir los procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio

Firmado digitalmente por PEREZ ASTUHUAMAN Yessica Doris FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 11:22:18 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOF3ACR**

Colectivo 2024 - 2025, presentado por las organizaciones sindicales indicados en el considerando precedente, respectivamente;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 3 de la Ley Nº 31188, entre los principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se encuentra el principio de buena fe negocial, el cual consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 000977-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone la emisión del acto resolutivo donde, habiéndose instalado las Comisiones Negociadoras para efectos de las negociaciones colectivas, se deja constancia de los representantes sindicales del Sindicato de Elencos Nacionales (SEENN), del Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Cultura – DL 728 (SUTINC DL 728), del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura (ST Qhapaq Ñan), del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura (SINTRAMIC) y del Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – DL 276 (SUTRAMC DL 276); los cuales fueron presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la precitada Ley Nº 31188, en la negociación colectiva establecida respecto de los Pliegos que contienen sus respectivos proyectos de Convenio Colectivo para los años 2024 – 2025;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los representantes sindicales de las siguientes organizaciones sindicales, presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la precitada Ley en la negociación colectiva establecida respecto de los Pliegos que contienen sus respectivos proyectos de Convenio Colectivo para los años 2024 – 2025, son:

- **Sobre el Sindicato de Elencos Nacionales – SEENN:**

1.1. Representantes titulares:

a) El señor RUBÉN JARAMILLO ARÉVALO
b) El señor JAIME DAVID ESCALANTE RIVERA
c) El señor RICARDO FAUSTO FALCÓN CHANG
d) La señora SYLVIA JESSICA YÁÑEZ GAILLOUR

1.2. Representantes suplentes:

e) El señor JOSÉ MARTIN ROCHA PRIETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOF3ACR**

- **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Cultura – DL 728 – SUTINC DL 728:**

1.1. Representantes titulares:

a) El señor CARLOS ANDRES MURGA UCEDA
b) La señora JACQUELINE MIRYAM ARANIVAR ÁVILA
c) El señor JESUS RUBÉN TREBEJO AGAPE
d) El señor VICTOR JORGE ARISTA SANTISTEBAN

1.2. Representantes suplentes:

e) El señor MAXIMO FERNANDO MACO VILELA
f) El señor JORGE LUIS QUISPE CUETO
g) El señor WALTER BOCANGEL SAMATELO
h) La señora MIRTHA ELENA DE LA CRUZ VASQUEZ

- **Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST Qhapaq Ñan:**

1.1. Representantes titulares:

a) El señor RAFAEL AURORA CASTILLO
b) El señor MARIO DEL SOLAR HERRERA HUAMÁN
c) La señora DENISSE PAOLA CUETO CABALLERO
d) El señor VICTOR ÁNGEL SAAVEDRA ESPINOZA
e) La señora VICTORIA SARA ESPEZUA ZAPANA

1.2. Representantes suplentes:

f) La señora ITALA AGUIRRE VIZCARDO
g) El señor ARIOVISTO AQUILINO CHÁVEZ PAJUELO
h) El señor ALAN LUIS RIOS RAMÍREZ

- **Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura – SINTRAMIC:**

1.1. Representantes titulares:

a) El señor ENRIQUE QUISPE CCAHUAY
b) El señor JUAN ELMER MACHICAO RAMIREZ
c) El señor DANIEL ALCIDES GASPAR GUILLERMO
d) El señor MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA

1.2. Representantes suplentes:

e) El señor JORGE LUIS PERALTA VALDIZAN
f) El señor ROXANA KATY VALDIVIA MANDULANO
g) La señora EVELY SANCHEZ HERRERA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOF3ACR**

- **Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – DL 276 – SUTRAMC DL 276:**

1.1. Representantes titulares:

a) La señora MARGARITA ARAMBULO BANDA.
b) El señor HERMINIO RAFAEL CASTAÑEDA GUTIERREZ
c) La señora MARTINA OLGA FLORES CRUZ
d) El señor REGNER PINCHI PINCHI.

1.2. Representantes suplentes:

e) El señor LUIS MORENO VALVERDE
f) El señor CARLOS POMPEYO CORONADO FLORES

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Sindicato de Elencos Nacionales (SEENN), al Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Cultura – DL 728 (SUTINC DL 728), al Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura (ST Qhapaq Ñan), al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Cultura (SINTRAMIC), y al Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Cultura – DL 276 (SUTRAMC DL 276), para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WOF3ACR**